

ACTA 005-2024

JUNTA DE COMITÉ ORGANIZADOR DE LOS XXIV JUEGOS CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE, SAN SALVADOR 2023

En la ciudad de San Salvador, a las ocho horas del día ocho de marzo del año dos mil veinticuatro, en el Salón de Juntas del Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe, Colonia San Francisco; reunidos los señores directores propietarios y suplentes, para celebrar Sesión Ordinaria de Comité Organizador, siendo estos el lugar, día y hora señalados.

Previo al inicio, la secretaria suplente, licenciada Dorys Stefany Rascón Calles, procedió a establecer el quorum y se comprobó la presencia de los siguientes **miembros propietarios:** ingeniera Gloria Ramos de Henríquez, licenciado Juan José Roberto Gómez Urrutia; **miembros suplentes:** señor Rodolfo Mena Gómez, licenciado Roberto Eduardo Calderón Barahona, licenciado Alberto Benjamín Revelo Olmedo, licenciado Francisco José Ávalos Alfaro. Por medio de videoconferencia: licenciada Mónica María Fuentes Velásquez, licenciada Dorys Stefany Rascón Calles, licenciada Graciela Alejandra Durán de Cristales. En consecuencia de lo anterior, se conforma el quorum suficiente para dar inicio a esta sesión.

Ausentes con excusa: licenciado Yamil Alejandro Bukele Pérez, licenciado José Armando Bruni Ochoa, licenciada Carmen Aída Granillo Barrera, licenciada Morena Ileana Valdéz Vigil, ingeniero Álvaro Ernesto O'Byrne Cevallos, licenciado Jorge Alberto Cabrera Martínez. Tienen derecho a voz y voto los directores propietarios, y tienen derecho a voz los directores suplentes. En alguna ausencia, los suplentes sustituyen a los directores y adquieren el derecho a voto.

Se dio por abierta la sesión, se distribuyó y desarrolló la agenda correspondiente, que contiene los siguientes puntos: **1.** Comprobación de quorum. **2.** Aprobación de agenda. **3.** Lectura y aprobación del acta anterior. **4. Asuntos de Dirección General: 4.1** Informe de Dirección General. **5. Asuntos de Unidad de Compras Publicas (UCP): 5.1** Solicitud de delegación de competencia para compras públicas a favor del licenciado Juan José Roberto Gómez Urrutia. **5.2** Solicitud de adjudicación del proceso de Contratación Directa CD-4FEB-2024 "Adquisición de servicios de conectividad de internet para escenarios deportivos del Proyecto Especial Legado de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe, San Salvador 2023". **6. Asuntos de Administración y Finanzas: 6.1** Informe de presupuesto de remuneraciones por aumento de plazos de contratos y nuevas plazas. **6.2** Solicitud de aprobación de Instructivo para el pago de tiempo extraordinario al personal vinculado por contrato individual de trabajo a COSSAN 2023.

DESARROLLO DE LA AGENDA:

1. **Comprobación de quorum.**

2. **Aprobación de agenda.** La licenciada Dorys Stefany Rascón Calles, secretaria suplente del Comité Organizador, dio lectura a la agenda correspondiente y consultó si están de acuerdo con la misma o si existen puntos varios que agregar, corroborando que no existen observaciones, procedió a someter a votación la agenda de este día, siendo aprobada por unanimidad.

3. **Lectura y aprobación del acta anterior.** La licenciada Dorys Stefany Rascón Calles, secretaria suplente del Comité Organizador, procedió a la lectura del Acta de sesión anterior número 04-2024, de fecha veintitrés de febrero de dos mil veinticuatro, la cual fue aprobada por unanimidad.

4. **Asuntos de Dirección General**

4.1. INFORME DE DIRECCIÓN GENERAL.

La licenciada _____, directora general, expone el Informe de la Dirección General consistente en las actividades institucionales de las últimas semanas.

Primeramente, informó que continúan las actividades de registro, movilización y resguardo de bienes, así como el préstamo de algunos de estos para actividades oficiales de algunas instituciones estatales, lo cual se ha vuelto una actividad cotidiana.

En otro tema, expuso que el contrato para el alojamiento de oficinas de COSSAN 2023 en el Hotel Capital finalizará este treinta y uno de marzo, por lo que, se renovará únicamente un piso, hasta el treinta y uno de mayo del presente año, debido a que el grupo de empleados del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador (INDES) que apoyó las labores de COSSAN 2023 durante los Juegos, se encuentra aún ubicado ahí, mientras se efectúan las gestiones para el traslado a las oficinas del Complejo Deportivo El Polvorín.

Por otra parte, se contratará nuevamente el inmueble que se encuentra ubicado a la par de COSSAN 1, anteriormente llamado COSSAN 3, para conjuntar las unidades de COSSAN 2023, trasladando al personal que se encuentra en el Hotel Capital. Dicha contratación sería desde el mes de abril a diciembre del presente año.

Seguidamente, expresó que, como se expuso en reuniones anteriores, se está apoyando al INDES para la ejecución de los Juegos CODICADER, proyecto acogido como parte del Legado COSSAN 2023 como una actividad de transferencia de conocimiento para el INDES; en la que, en primera instancia se colaboró en la organización de la reunión de titulares, donde INDES recibió la Presidencia pro tempore y se confirmó la sede de los Juegos 15-17, con once deportes, que se realizarán del dos al once de octubre del presente año.

Dicho evento fue exitoso y bien visto por diversas instituciones relacionadas al deporte, como la Agencia de Cooperación Alemana (GIZ) y el Comité Paralímpico de las Américas (APC). La idea de que estén estas dos instituciones acompañen los Juegos CODICADER, donde están involucrados todos los países de Centroamérica, es que se invierta en formación de personal en deporte con principios, sensibilizar y certificar clasificadores en deportes con discapacidad y promover todo lo relativo al deporte paralímpico.

Finalmente, expuso las próximas actividades del Legado COSSAN 2023, como es la inauguración del Estadio Nacional Jorge "El Mágico" González y del museo de El Mágico, la cual se presentará a este Comité en siguientes reuniones.

ACUERDO 021-005-2024

Luego de haber escuchado el Informe de la Dirección General, este Comité por unanimidad **ACUERDA:** Dar por recibido y darse por enterados del informe presentado por la licenciada _____, directora general de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe, San Salvador 2023. **NOTIFIQUESE.**

5. Asuntos de Unidad de Compras Publicas (UCP)

5.1. SOLICITUD DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIA PARA COMPRAS PÚBLICAS A FAVOR DEL LICENCIADO JUAN JOSÉ ROBERTO GÓMEZ URRUTIA.

Este punto fue presentado por el licenciado _____, jefe de la Unidad de Compras Públicas (UCP), quien solicitó al Honorable Comité la delegación de competencia de autorización de montos (adjudicar, declarar desierto, dejar sin efecto o suspender procesos de compra) con la finalidad de agilizar los procesos que se generen, y así darle cumplimiento de una forma más precisa y expedita al apartado 3.1 “Autoridad Competente para adjudicaciones y otros” del Manual de Compras Públicas del COSSAN 2023 y los artículos 42 y 43 de la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA).

Explicó que el apartado 3.1 “Autoridad Competente para adjudicaciones y otros” del Manual, establece que “La máxima autoridad de la institución o su(s) delegado(s) de competencia, será la autoridad competente para la adjudicación de los contratos u órdenes de compra y para la aprobación de los documentos de solicitud de ofertas y adendas, so pena de nulidad, teniendo la competencia para la emisión de actos conforme a lo establecido en el presente Manual, tales como: adjudicar, declarar desierto, dejar sin efecto o suspender, modificaciones contractuales, prórrogas, nombramiento de comité de evaluación de ofertas o evaluadores, de comité especial de alto nivel, de administradores de las compras (ya sean órdenes de compra o contratos), terminación anticipada de contratos excepto la caducidad. Salvo esta última y las excepciones establecidas por la Ley de Procedimientos Administrativos, todas las competencias son delegables. La máxima autoridad deberá supervisar las actuaciones de su(s) delegado(s), respondiendo solidariamente por las actuaciones de este, en caso de negligencia u omisión en su deber de supervisión”

Dicha normativa (relacionada a la LPA) faculta para designar a otras personas para delegar competencias de adjudicación, firmas de pliegos de condiciones, declaraciones de desierto, etc.

Seguidamente, expuso lo normado en la Ley de Procedimientos Administrativos relativo a la delegación de competencia que son ejercidas por los órganos de administración, la cual debe ser conferida mediante acuerdo. Expresando, además que, mientras esté vigente el acuerdo, no podrá ejercerse la competencia delegada sin haberse revocado previamente.

El jefe UCP explicó que es importante contar con delegados de competencia con la facultad para adjudicar y/o emitir resultados de los procesos de compra no saturar al Comité Organizador con toda la carga administrativa y decisoria, además de darle celeridad a los procesos.

Conforme lo anterior y atendiendo al espíritu de esta normativa, es necesario contar con las herramientas legales necesarias para que la administración del Comité pueda realizar procesos de compras públicas de una manera más expedita.

En vista de lo explicado, y con base en los artículos 42 y 43 Ley de Procedimientos Administrativos y el artículo 19 Ley de Creación del Comité Organizador de los XXIV Juegos

Centroamericanos y del Caribe 2023, a realizarse en la ciudad de San Salvador, apartado 3.1 "Autoridad Competente para adjudicaciones y otros" del Manual de Compras Públicas del COSSAN 2023, el jefe UCP solicitó la delegación de competencia a favor del licenciado Juan José Roberto Gómez Urrutia, director propietario tesorero del Comité Organizador, para que pueda adjudicar los procesos de compras públicas desde el monto de ciento veinte salarios mínimos del sector comercio e industria (\$43,000.01) hasta el monto de doscientos cuarenta salarios mínimo del sector comercio e industria (\$87,600.00) y la emisión y firma de resoluciones razonadas para dejar sin efecto, declarar desiertos, dejar sin efecto o suspender los procesos de compras públicas hasta por el monto autorizado.

ACUERDO 022-005-2024

Luego de finalizada la exposición de la solicitud del jefe de la Unidad de Compras Públicas (UCP), en consideración a los artículos 42 y 43 Ley de Procedimientos Administrativos, el artículo 19 de la Ley de Creación del Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023, a realizarse en la ciudad de San Salvador, y el apartado 3.1 del Manual de Compras Públicas del COSSAN 2023, por unanimidad **ACUERDA:** Otorgar a favor del licenciado Juan José Roberto Gómez Urrutia, Tesorero del Comité Organizador, la delegación para: **a)** Adjudicar, declarar desiertos, dejar sin efecto o suspender los procesos de compras públicas (selección con competencia y contratación directa) desde los ciento veinte salarios mínimos del Sector Comercio, Servicios y Otros más UN CENTAVO y hasta los doscientos cuarenta salarios mínimos del Sector Comercio, Servicios y Otros (\$87,600.00); **b)** La emisión y firma de resoluciones de adjudicación hasta por el monto autorizado, emisión de resoluciones razonadas dejar sin efecto, declarar desiertos o suspender los procesos de compras públicas hasta por el monto autorizado.

NOTIFÍQUESE.

5.2. SOLICITUD DE ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA CD-4FEB-2024 "ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE CONECTIVIDAD DE INTERNET PARA ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL PROYECTO ESPECIAL LEGADO DE LOS XXIV JUEGOS CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE, SAN SALVADOR 2023".

Este punto fue presentado por el licenciado _____, jefe de la Unidad de Compras Públicas (UCP), quien solicitó al Honorable Comité la adjudicación del proceso de Contratación Directa CD-4FEB-2024 denominado "ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE CONECTIVIDAD DE INTERNET PARA ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL PROYECTO ESPECIAL LEGADO DE LOS XXIV JUEGOS CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE, SAN SALVADOR 2023".

El jefe UCP explicó que se reformó la Ley de Creación del COSSAN 2023, en su artículo 1 ampliándose las competencias de este Comité Organizador para dar cumplimiento a las acciones de mantenimiento, saneamiento físico legal, operación, monitoreo, disposición, conservación, buen uso, prestación de servicios, promoción de las sedes, así como la generación de rentas derivadas del alquiler, cesión de derechos de uso o disposición de su propiedad y/o bienes en administración, que el Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador (INDES) ha denominado "Proyecto Especial Legado de los XXIV Juegos Deportivos Centroamericanos y del Caribe San Salvador 2023", hasta que estos sean recibidos a entera satisfacción por el INDES; así como dar el apoyo financiero, logístico y demás que sean necesarios para que el legado de atletas salvadoreños que clasificaron a los Juegos

Panamericanos, Santiago 2023, que se desarrollaron entre el veinte de octubre y el cinco de noviembre del dos mil veintitrés, en la ciudad de Santiago, capital de la República de Chile y para apoyo a otras competencias internacionales oficiales, los atletas tengan una digna participación en dichos eventos internacionales.

Que la anterior reforma legal, relacionada al artículo 19 de la Ley de Creación del COSSAN 2023 que mantiene la urgencia de las compras públicas que debe realizar este Comité Organizador, y entendiendo que retrasar las compras del "Proyecto Especial Legado de los XXIV...", representa un riesgo al interés y a la utilidad pública decretadas en el artículo 3 de la misma; sigue siendo necesario y factible técnica y legamente, la ejecución de Contratación Directa sin competencia, siempre que se respeten los principios éticos y generales de las compras, para que se realicen de la manera más expedita posible, con el fin dar cumplimiento a las acciones de mantenimiento, saneamiento físico legal, operación, monitoreo, disposición, conservación, buen uso, prestación de servicios, promoción de las sedes, así como la generación de rentas derivadas del alquiler, cesión de derechos de uso o disposición de su propiedad y/o bienes en administración, que el INDES ha denominado "Proyecto Especial Legado de los XXIV Juegos Deportivos Centroamericanos y del Caribe San Salvador 2023", hasta que estos sean recibidos a entera satisfacción por el INDES.

El objeto del presente proceso es la adquisición de internet para la conectividad en sedes deportivas es brindar acceso a internet de alta velocidad y confiable en las instalaciones deportivas para mantener la continuidad operativa de las actividades y eventos que se desarrollen. Se pretende contratar, para un periodo de 10 meses calendario, lo siguiente: a) cuatro servicios de internet dedicado de 2Gbps a través de fibra óptica (fo), para sedes deportivas; y b) nueve servicios de internet dedicados de 1Gbps a través de óptica (fo), para sede deportivas.

Siendo el detalle de los lugares en el que se prestará el servicio: a) Estadio Nacional Jorge "El Mágico" González, se entregará dos Gigabit por segundo (2 Gbps); b) Palacio de los Deportes Carlos "El Famoso" Hernández, edificio administrativo segundo nivel se entregará dos Gigabit por segundo (2 Gbps); c) Gimnasio Nacional "José Adolfo Pineda" se entregará dos Gigabit por segundo (2 Gbps); d) Polideportivo, Ciudad Merliot, Santa Tecla, El Salvador se entregará dos Gigabit por segundo (2 Gbps); e) Estadio Nacional Las Delicias se entregará un Gigabit por segundo (1 Gbps) ; f) Villa Cari se entregará un Gigabit por segundo (1 Gbps); g) Parque Nacional de Pelota Saturnino Bengoa un Gigabit por segundo (1 Gbps); h) Estadio de Softbol, ingeniero Pablo Arnoldo Guzmán, Colonia Guatemala un Gigabit por segundo (1 Gbps); i) Palacio de los Deportes Carlos "El Famoso" Hernández un Gigabit por segundo (1 Gbps); j) Estadio Nacional de la Costa del Sol un Gigabit por segundo (1 Gbps); k) Complejo Deportivo El Polvorín un Gigabit por segundo (1 Gbps); l) Complejo Deportivo Flor Blanca (FESAVOL) un Gigabit por segundo (1 Gbps); m) Complejo Deportivo Flor Blanca (Estadio de Fútbol Playa) un Gigabit por segundo (1 Gbps).

Que el crédito presupuestario para el presente proceso de contratación directa tiene un monto de doscientos cincuenta y cinco mil dólares de los Estados Unidos de América (\$255,000.00), según la certificación de Disponibilidad Presupuestaria.

Informó que el día uno de marzo de dos mil veinticuatro, se promovió un proceso de contratación directa sin competencia invitándose a ESCUCHA (PANAMÁ) S.A. SUCURSAL EL

SALVADOR.

Se invitó a dicho participante, debido a que TÉCNICAMENTE en la enorme conveniencia y ventaja de utilizar los equipos ya instalados en los escenarios deportivos en los cuales se celebraron los Juegos (Capacidad Instalada). Esta elección conlleva un ahorro sustancial de tiempo y costos relacionados con la instalación de cableado de fibra óptica (fo) y la adquisición de nuevos equipos, solamente necesitándose la conexión del servicio de internet específicamente.

La recepción de ofertas se programó para el día cinco de marzo de dos mil veinticuatro, presentando oferta la empresa ESCUCHA (PANAMÁ) S.A. SUCURSAL EL SALVADOR por monto de ciento ochenta y dos mil setecientos ochenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América (\$182,784.00), exento de IVA.

Dividiéndose los costos de la siguiente manera: 1. Diez meses de cuatro servicios de internet dedicado de 2gbps a través de fibra óptica (fo), para sede deportivas a un precio mensual de ocho mil seiscientos un dólares con sesenta centavos de los Estados Unidos de América (\$8,601.60), obteniéndose un subtotal para este servicio de ochenta y seis mil dieciséis dólares de los Estados Unidos de América (\$86,016.00); 2. Diez meses de nueve servicios de internet dedicados de 1 gbps a través de fibra óptica (fo), para sede deportivas a un precio mensual de nueve mil seiscientos setenta y seis dólares con ochenta centavos de los Estados Unidos de América (\$9,676.80), obteniéndose un subtotal de noventa y seis mil setecientos sesenta y ocho dólares de los Estados Unidos de América (\$96,768.00).

Seguidamente expuso, que para este proceso de contratación directa se conformó un Comité de Evaluación (CE), integrada por: _____, jefe UCP; _____, coordinador especialista del Departamento de Informática y Telecomunicaciones, Unidad Solicitante; _____, analista financiero; licenciada _____, analista legal y _____, como experto en la materia.

El jefe UCP continuó exponiendo la metodología de evaluación establecida en el Pliego de Condiciones y los resultados obtenidos: 1. Evaluación Legal: Cumple/No cumple, se verificó la presentación de la documentación solicitada para participar del numeral 10. CONTENIDO Y DOCUMENTACIÓN DE LA OFERTA del Pliego de Condiciones, dicha documentación se encuentra en poder de la UCP como resultado de otros procesos de compra anteriores, y en aplicación de lo dispuesto en los incisos 1 y 2 del artículo 4 de la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA) se constató la documentación legal solicitada y no encontrándose omisión alguna en la oferta, cumple con la evaluación legal. 2. Evaluación Financiera (15%): La empresa se considera ELEGIBLE y aprobó la evaluación financiera de conformidad a lo requerido en el Pliego de Condiciones (12% del total) 3. Evaluación Técnica (85%): El oferente cumplió con lo requerido técnicamente obteniendo 85% de la evaluación técnica, y obteniendo así el 97% del porcentaje posible de la evaluación global. 4. Evaluación Económica (sin ponderación): La oferta está dentro del crédito presupuestado y pasó la evaluación técnica, por lo que se concluye lo siguiente, ESCUCHA (PANAMÁ) S.A. SUCURSAL EL SALVADOR. es ELEGIBLE para este proceso de contratación.

El Comité de Evaluación realizó la recomendación siguiente: ADJUDICAR el proceso de

contratación directa CD-4FEB-2024 denominada ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE CONECTIVIDAD DE INTERNET PARA ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL PROYECTO ESPECIAL LEGADO DE LOS XXIV JUEGOS CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE, SAN SALVADOR 2023 al oferente ESCUCHA (PANAMÁ) S.A. SUCURSAL EL SALVADOR, por un monto de ciento ochenta y dos mil setecientos ochenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América (\$182,784.00), exento de IVA.

ACUERDO 023-005-2024

Luego de finalizada la exposición de la solicitud del jefe de la Unidad de Compras públicas (UCP), de conformidad a los numerales 1, 3.1, 3.3, 3.3.1, 4.1, 6, 7.2, 7.3 del Manual de Compras Públicas para el Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023, a los artículos 1, 3 y 19 de "Ley de Creación del Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023, a realizarse en la Ciudad de San Salvador", el Comité Organizador por unanimidad **ACUERDA:** EMITIR resolución razonada de adjudicación en los siguientes términos:

CONSIDERANDO:

I. Que se reformó la Ley de Creación del COSSAN 2023, en su artículo 1 ampliándose las competencias de este Comité Organizador para dar cumplimiento a las acciones de mantenimiento, saneamiento físico legal, operación, monitoreo, disposición, conservación, buen uso, prestación de servicios, promoción de las sedes, así como la generación de rentas derivadas del alquiler, cesión de derechos de uso o disposición de su propiedad y/o bienes en administración, que el Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador (INDES) ha denominado "Proyecto Especial Legado de los XXIV Juegos Deportivos Centroamericanos y del Caribe San Salvador 2023", hasta que estos sean recibidos a entera satisfacción por el INDES; así como dar el apoyo financiero, logístico y demás que sean necesarios para que el legado de atletas salvadoreños que clasificaron a los Juegos Panamericanos, Santiago 2023, que se desarrollaron entre el veinte de octubre y el cinco de noviembre del dos mil veintitrés, en la ciudad de Santiago, capital de la República de Chile y para apoyo a otras competencias internacionales oficiales, los atletas tengan una digna participación en dichos eventos internacionales.

II. Que la anterior reforma legal, relacionada al artículo 19 de la Ley de Creación del COSSAN 2023 que mantiene la urgencia de las compras públicas que debe realizar este Comité Organizador, y entendiendo que retrasar las compras del "Proyecto Especial Legado de los XXIV...", representa un riesgo al interés y a la utilidad pública decretadas en el artículo 3 de la misma; sigue siendo necesario y factible técnica y legamente, la ejecución de Contratación Directa sin competencia, siempre que se respeten los principios éticos y generales de las compras, para que se realicen de la manera más expedita posible, con el fin dar cumplimiento a las acciones de mantenimiento, saneamiento físico legal, operación, monitoreo, disposición, conservación, buen uso, prestación de servicios, promoción de las sedes, así como la generación de rentas derivadas del alquiler, cesión de derechos de uso o disposición de su propiedad y/o bienes en administración, que el indes ha denominado "Proyecto Especial Legado de los XXIV Juegos Deportivos Centroamericanos y del Caribe San Salvador 2023", hasta que estos sean recibidos a entera satisfacción por el INDES.

III. Que el crédito presupuestario para el presente proceso de contratación directa tiene un monto de doscientos cincuenta y cinco mil dólares de los Estados Unidos de América (\$255,000.00), según la certificación de Disponibilidad Presupuestaria.

IV. El objeto del presente proceso es la adquisición de internet para la conectividad en sedes

deportivas es brindar acceso a internet de alta velocidad y confiable en las instalaciones deportivas para mantener la continuidad operativa de las actividades y eventos que se desarrollen. Se pretende contratar, para un periodo de 10 meses calendario, lo siguiente: a) cuatro servicios de internet dedicado de 2Gbps ATRAVÉS DE fibra óptica (fo), para sedes deportivas; y b) nueve servicios de internet dedicados de 1Gbps ATRAVÉS DE FIBRA óptica (fo), para sede deportivas.

V. Siendo el detalle de los lugares en el que se prestará el servicio: a) Estadio Nacional Jorge "El Mágico" González, se entregará dos Gigabit por segundo (2 Gbps); b) Palacio de los Deportes Carlos "El Famoso" Hernández, edificio administrativo segundo nivel se entregará dos Gigabit por segundo (2 Gbps); c) Gimnasio Nacional "José Adolfo Pineda" se entregará dos Gigabit por segundo (2 Gbps); d) Polideportivo, Ciudad Merliot, Santa Tecla, El Salvador se entregará dos Gigabit por segundo (2 Gbps); e) Estadio Nacional Las Delicias se entregará un Gigabit por segundo (1 Gbps) ; f) Villa Cari se entregará un Gigabit por segundo (1 Gbps); g) Parque Nacional de Pelota Saturnino Bengoa un Gigabit por segundo (1 Gbps); h) Estadio de Softbol, ingeniero Pablo Arnoldo Guzmán, Colonia Guatemala un Gigabit por segundo (1 Gbps); i) Palacio de los Deportes Carlos "El Famoso" Hernández un Gigabit por segundo (1 Gbps); j) Estadio Nacional de la Costa del Sol un Gigabit por segundo (1 Gbps); k) Complejo Deportivo El Polvorín un Gigabit por segundo (1 Gbps); L) Complejo Deportivo Flor Blanca (FESAVOL) un Gigabit por segundo (1 Gbps); m) Complejo Deportivo Flor Blanca (Estadio de Fútbol Playa) un Gigabit por segundo (1 Gbps).

VI. Informó que el día uno de marzo de dos mil veinticuatro, se promovió un proceso de contratación directa sin competencia invitándose a ESCUCHA (PANAMÁ) S.A. SUCURSAL EL SALVADOR.

VII. Se invitó a dicho participante, debido a que TÉCNICAMENTE en la enorme conveniencia y ventaja de utilizar los equipos ya instalados en los escenarios deportivos en los cuales se celebraron los Juegos (Capacidad Instalada). Esta elección conlleva un ahorro sustancial de tiempo y costos relacionados con la instalación de cableado de fibra óptica (fo) y la adquisición de nuevos equipos, solamente necesitándose la conexión del servicio de internet específicamente.

VIII. Que la recepción de ofertas se programó para el día cinco de marzo de dos mil veinticuatro, presentando oferta la empresa ESCUCHA (PANAMÁ) S.A. SUCURSAL EL SALVADOR por monto de ciento ochenta y dos mil setecientos ochenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América (\$182,784.00), exento de IVA. Dividiéndose los costos de la siguiente manera: 1. Diez meses de cuatro servicios de internet dedicado de 2gbps a través de fibra óptica (fo), para sede deportivas a un precio mensual de ocho mil seiscientos un dólares con sesenta centavos de los Estados Unidos de América (\$8,601.60), obteniéndose un subtotal para este servicio de ochenta y seis mil dieciséis dólares de los Estados Unidos de América (\$86,016.00); 2. Diez meses de nueve servicios de internet dedicados de 1 gbps a través de fibra óptica (fo), para sede deportivas a un precio mensual de nueve mil seiscientos setenta y seis dólares con ochenta centavos de los Estados Unidos de América (\$9,676.80), obteniéndose un subtotal de noventa y seis mil setecientos sesenta y ocho dólares de los Estados Unidos de América (\$96,768.00).

IX. Que se conformó un Comité de Evaluación (CE), integrada por:

, jefe UCP; , coordinador especialista del Departamento de Informática y Telecomunicaciones, Unidad Solicitante; , analista financiero; licenciada , analista legal y , como experto en la materia.

X. Que la metodología de evaluación establecida en el Pliego de Condiciones y los resultados obtenidos: 1. Evaluación Legal: Cumple/No cumple, se verificó la presentación de la documentación solicitada para participar del numeral 10. CONTENIDO Y DOCUMENTACIÓN DE LA OFERTA del Pliego de Condiciones, dicha documentación se encuentra en poder de la UCP como resultado de otros procesos de compra anteriores, y en aplicación de lo dispuesto en los incisos 1

y 2 del artículo 4 de la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA) se constató la documentación legal solicitada y no encontrándose omisión alguna en la oferta, cumple con la evaluación legal. 2. Evaluación Financiera (15%): La empresa se considera ELEGIBLE y aprobó la evaluación financiera de conformidad a lo requerido en el Pliego de Condiciones (12% del total) 3. Evaluación Técnica (85%): El oferente cumplió con lo requerido técnicamente obteniendo 85% de la evaluación técnica, y obteniendo así el 97% del porcentaje posible de la evaluación global. 4. Evaluación Económica (sin ponderación): La oferta está dentro del crédito presupuestado y pasó la evaluación técnica, por lo que se concluye lo siguiente, ESCUCHA (PANAMÁ) S.A. SUCURSAL EL SALVADOR. es ELEGIBLE para este proceso de contratación.

XI. Que el Comité de Evaluación realizó la recomendación siguiente: ADJUDICAR el proceso de contratación directa CD-4FEB-2024 denominada ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE CONECTIVIDAD DE INTERNET PARA ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL PROYECTO ESPECIAL LEGADO DE LOS XXIV JUEGOS CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE, SAN SALVADOR 2023 al oferente ESCUCHA (PANAMÁ) S.A. SUCURSAL EL SALVADOR, por un monto de ciento ochenta y dos mil setecientos ochenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América (\$182,784.00), exento de IVA.

POR TANTO: Con base a lo antes expuesto, y de conformidad a los numerales 1, 3.1, 3.3, 3.3.1, 4.1, 6, 7.2, 7.3 del Manual de Compras Públicas para el Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023, a los artículos 1, 3 y 19 de "Ley de Creación del Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023, a realizarse en la Ciudad de San Salvador"; en uso de sus facultades legales, Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe, San Salvador 2023 (COSSAN 2023) **RESUELVE: a)** ADJUDICAR el proceso de contratación directa CD-4FEB-2024 denominada ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE CONECTIVIDAD DE INTERNET PARA ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL PROYECTO ESPECIAL LEGADO DE LOS XXIV JUEGOS CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE, SAN SALVADOR 2023 al oferente ESCUCHA (PANAMÁ) S.A. SUCURSAL EL SALVADOR, por un monto de ciento ochenta y dos mil setecientos ochenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América (\$182,784.00), exento de IVA, para un periodo de diez meses calendario; **b)** Continuar con el proceso de contratación. **NOTIFÍQUESE.**

6. Asuntos de Administración y Finanzas

6.1. INFORME DE PRESUPUESTO DE REMUNERACIONES POR AUMENTO DE PLAZOS DE CONTRATOS Y NUEVAS PLAZAS.

La licenciada _____, jefa del Departamento de Talento Humano, presentó el Informe de presupuesto de remuneraciones por aumento de plazos de contratos y nuevas plazas.

Inició explicando que conforme a las necesidades que se han generado durante la planificación en los primeros meses del año dos mil veinticuatro para el Plan Legado y al cierre de COSSAN 2023, y con el propósito de garantizar las condiciones necesarias para su mantenimiento y funcionamiento, presenta la información de plazas nuevas necesarias y el presupuesto de remuneraciones de ampliación de personal de contrato individual de trabajo hasta el mes de diciembre de dos mil veinticuatro, así como el presupuesto para personal por servicios profesionales para dar soporte administrativo y operativo.

Dio a conocer el detalle de las plazas nuevas que se hace necesario contratar, las cuales son un total de diez plazas, especificando cual sería el cargo, a qué unidad pertenecen y la justificación de la contratación, de acuerdo al siguiente detalle:

- Departamento Administrativo: se requieren cinco plazas, un encargado de Almacén, dos auxiliares de Almacén, un técnico de Activo Fijo, un asistente de administración, justificando que es debido al incremento de actividades en Villa CARI en almacén y activo fijo, con la habilitación y ordenamiento de las bodegas y sus respectivos controles e inventarios, por ingresos de bienes, traslados y préstamos a federaciones y otras instituciones; se hace necesario contar con más recurso humano.
- Departamento de Servicios Médicos y Antidopaje: se hace necesario contratar un técnico de Planificación de Antidopaje, debido al programa educativo a desarrollar como parte del Plan Legado de transferencia de conocimientos.
- Departamento de Talento de Humano: se necesita un asistente de Talento Humano que refuerce las acciones dentro del Departamento, debido a incremento de contrataciones y personal.
- Unidad de Compras Públicas: se necesita la contratación de un técnico de Compras Públicas, ya que de acuerdo con la planificación del Plan Legado se incrementarán los procesos de compras institucionales.
- Departamento de Operaciones, área de IT: se necesita un asistente de IT como apoyo para los procesos de compras del Departamento y otras tareas administrativas, las cuales no se cubren por estar más tiempo en tareas operativas de campo. Asimismo, en ese mismo Departamento, se requiere la contratación de un técnico de Infraestructura, por el riesgo que implican los procesos administrativos de compras de esa área.

Continúo dando a conocer el detalle de presupuesto de remuneraciones con prestaciones sociales de personal de contrato individual de trabajo de setenta y seis plazas; siendo un monto total de enero a diciembre de un millón ciento sesenta mil setecientos cinco dólares con cuarenta y cinco centavos de los Estados Unidos de América (\$1,160,705.45), explicando que a la fecha se ha ejecutado de enero a febrero un monto de ciento cincuenta y tres mil doscientos treinta dólares con cuatro centavos de los Estados Unidos de América (\$ 153,230.04); y lo que se ejecutará de marzo a diciembre es un monto de un millón siete mil cuatrocientos setenta y cinco dólares con cuarenta y un centavos de los Estados Unidos de América (\$ 1,007,475.41).

Asimismo, detalló el presupuesto de honorarios por servicios profesionales, de enero a diciembre asciende a un monto total de treinta y siete mil ochocientos noventa dólares de los Estados Unidos de América (\$37,890.00), de lo cual se ha ejecutado de en enero y febrero trece mil novecientos treinta dólares Estados Unidos de América (\$13,930.00), quedando pendiente de ejecutar de marzo de diciembre veintitrés mil novecientos sesenta dólares de los Estados Unidos de América (\$23,960.00).

Finalizó dando a conocer la suma total de presupuesto pendiente de ejecutar de marzo a diciembre, tanto de remuneraciones como de honorarios, la cual asciende a un millón treinta y un mil cuatrocientos treinta y cinco dólares con cuarenta y un centavos de los Estados Unidos de América (\$1,031,435.41).

ACUERDO 024-005-2024

Una vez finalizada la presentación del Departamento de Talento de Humano y conforme a las atribuciones conferidas por la Ley de Creación del Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023, a realizarse en la Ciudad de San Salvador, artículo 10 literal c) el Comité Organizador por unanimidad **ACUERDA: a)** Aprobar el Informe de presupuesto de remuneraciones por aumento de plazos de contratos y nuevas plazas; **b)** Instruir al Departamento de Talento Humano realizar las gestiones necesarias para la aplicación del mismo. **NOTIFÍQUESE.**

6.2. SOLICITUD DE APROBACIÓN DE INSTRUCTIVO PARA EL PAGO DE TIEMPO EXTRAORDINARIO AL PERSONAL VINCULADO POR CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A COSSAN 2023.

La licenciada _____, jefa del Departamento de Talento Humano, presenta al Comité Organizador para aprobación el Instructivo para el pago de tiempo extraordinario al personal vinculado por contrato individual de trabajo de COSSAN 2023.

Explicó que dicho Instructivo tiene como propósito normar el pago del tiempo extraordinario laborado por el personal de COSSAN 2023 bajo contrato individual de trabajo, así como los lineamientos claros para la autorización y procedimientos correspondientes. Todo lo anterior, con base al Código de Trabajo.

Asimismo, dio a conocer que para los efectos del Instructivo, los conceptos utilizados se entenderán de conformidad al artículo 170, que establece que el trabajo en horas extraordinarias sólo podrá pactarse en forma ocasional, cuando circunstancias imprevistas, especiales o necesarias así lo exijan, por ejemplo trabajo en días de descanso, en días de asueto y jornada de trabajo diurna y nocturna.

Seguidamente, explicó los criterios para autorizar el trabajo en forma extraordinaria, siendo los siguientes:

- 1) Solo podrá pactarse en forma ocasional, cuando circunstancias imprevistas, especiales o necesarias así lo exijan. Art. 170 CT.
- 2) El trabajo en tiempo extraordinario remunerado procederá cuando el director, el jefe de la unidad o departamento lo autorice, de acuerdo a la necesidad, debiendo justificar tal situación.
- 3) Entre la terminación de una jornada, ordinaria o con adición de tiempo extraordinario, y la iniciación de la siguiente, deberá mediar un lapso no menor de ocho horas.
- 4) El pago de horas extraordinarias no procederá cuando el trabajador por su propia voluntad se quedare después de la jornada laboral terminando de cumplir con el trabajo asignado y/o los que no cuenten con autorización previa del jefe inmediato superior del área, o cuando se trate de tareas inherentes al cargo y que se hubieren retrasado injustificadamente, las cuales deberán actualizarse sin pago adicional alguno.
- 5) Para hacer efectivo el pago de las horas extraordinarias, el empleado deberá de contar con los respectivos registros de marcación de asistencia.
- 6) El pago de horas extraordinarias no procederá cuando el trabajador viaje y/o trabaje en misiones oficiales fuera del país, quienes en estos casos solo podrán hacer uso de su derecho al cobro de viáticos.

Continuó exponiendo cómo se aplicarán las diferentes modalidades de pago de tiempo extraordinario, conforme al Código de Trabajo (CT):

1. Remuneración de trabajo extraordinario en Jornada Ordinaria. Artículo 169 CT
2. Remuneración de trabajo extraordinario en Jornada nocturna. Artículo 168 CT que establece que las labores que se ejecuten en horas nocturnas se pagarán, por lo menos, con un 25% por ciento de recargo sobre el salario establecido para igual trabajo en horas diurnas.
3. Remuneración por trabajo en día de descanso. Artículos 175-176 CT.
4. Remuneración por trabajo en día de asueto. Artículo 192 CT.
5. Remuneración por trabajo en día de asueto con día de descanso. Artículo 194 CT.

Finalizó mostrando la solicitud de trabajo en horas extraordinarias, el cual consiste en un formulario que contiene: Nombre del empleado, cargo, jefe inmediato, unidad o departamento, fecha de la solicitud, actividad que realizará el empleado, hora de comienzo y hora de finalización, la cual deberá ir con las respectivas firmas de común acuerdo, de empleado, jefe inmediato y aprobación de Dirección General.

ACUERDO 025-005-2024

Una vez finalizada la presentación del Departamento de Talento de Humano y conforme a las atribuciones conferidas por la Ley de Creación del Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023, a realizarse en la Ciudad de San Salvador, artículo 10 literal c) el Comité Organizador por unanimidad **ACUERDA: a)** Aprobar el Instructivo para el pago de tiempo extraordinario al personal vinculado por contrato individual de trabajo a COSSAN 2023; **b)** Instruir al Departamento de Talento Humano realizar las gestiones necesarias para la aplicación del mismo. **NOTIFIQUESE.**

Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente acta a las nueve horas con cuarenta y nueve minutos de este mismo día.

La presente acta se encuentra en versión pública, de conformidad al artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, contener datos personales.